

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 — —
 NUMERO SUELTO. 0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
 Residencia provincial de Niños

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Administración, en telegrama circular fecha 2 del actual, me dice lo que sigue:

"Para que los Agentes municipales o sus familiares puedan ser incluidos en beneficios de la suscripción pública con motivo del movimiento revolucionario, precisan que por el Gobierno civil o Delegación del que dependen los Ayuntamientos, se formule a esta Dirección general de Administración las oportunas propuestas".

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 5 de septiembre de 1935.

El Gobernador general,
 Angel Velarde Garcia

SANIDAD

Con arreglo al artículo 75 de las Ordenanzas de Farmacia de 18 de abril de 1860, ha sido impuesta, en el día de hoy, por este Gobierno general de Asturias y territorios anejos, una multa de 75 pesetas al droguero de Avilés, D. Luis del Valle, conminándole con la de quinientas, por vender en su establecimiento de droguería, medicamentos, cuya dispensación está reservada a los farmacéuticos, hechos que han sido comprobados por la visita de inspección que hizo a la citada droguería el Secretario de la Sección de I. F. M. del Colegio de Farmacéuticos de Oviedo y por la copia del acta notarial levantada con tal ocasión.

Lo que en cumplimiento del artículo 77 de las mencionadas Ordenanzas, se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 4 de septiembre de 1935.

El Gobernador general,
 Angel Velarde Garcia

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

El infrascrito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que habiendo acordado este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 1935, que se procediera a la ejecución del proyecto de pavimentación y alcañarillado de la calle del Agua, en esta población, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 332 y 334 y siguientes del Estatuto municipal, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general, que durante el plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

- 1.º Presupuesto y plano del proyecto.
- 2.º Certificación negativa de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.
- 3.º Relación de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados.
- 4.º Base del reparto y cantidad acordada repartir, y
- 5.º Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los 7 días siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados creen oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos, serán desestimadas por extemporáneas.

En Gijón, a 3 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Gil F. Barcia.

Este Ayuntamiento, en sesión de 29 de agosto próximo pasado, por unanimidad de todos los señores Concejales presentes, que excedían de las dos terceras partes del total que deben componer la Corporación municipal, aprobó el proyecto presentado por los señores Interventor y Secretario municipales de Ordenanza para la excepción del pago de impuestos y exacciones municipales a las contribuciones comprendidas dentro de la zona de las calles Avenida de Rufo

Rendueles, Perez Galdós y Castellar de esta población.

Lo que se anuncia al público por el término de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a los efectos de la aprobación de la referida Ordenanza por la Delegación de Hacienda, de acuerdo con el Estatuto municipal y su Reglamento de Hacienda.

Gijón, 4 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Gil F. Barcia.

Este Ayuntamiento en sesión del 29 de agosto último y por unanimidad de todos los señores Concejales presentes que excedían de las dos terceras partes del total que debe integrar la Corporación municipal, aprobó el proyecto y planos presentados para la urbanización de una parte de la ería del Piles de este término municipal.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales de 14 de julio de 1924 y demás disposiciones legales, advirtiéndose que dicho plano y proyecto se hallan expuestos al público por espacio de un mes, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones escritas y demás documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Gijón, 3 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Gil F. Barcia.

Este Ayuntamiento, en sesión del 29 de agosto último y por unanimidad de todos los Sres. Concejales presentes, que excedían de las dos terceras partes del total que deben componer la Corporación municipal, aprobó el proyecto de urbanización de la zona comprendida entre la Avenida de Rufo Rendueles, Perez Galdós y Castellar, con sus alineaciones y rasantes, así como las Ordenanzas de construcción presentadas por el Sr. Arquitecto municipal, con determinadas modificaciones.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales de 14 de julio de 1924 y demás disposiciones legales, advir-

tiéndose que dicho proyecto se halla expuesto al público por espacio de un mes, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones y documentos justificativos de las mismas, se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Gijón, a 3 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Gil F. Barcia.

(Conclusión)

Sesión del día 13

Se denegó la petición de arriendo un terreno comunal en la parroquia de Tacones, barrio de San Andrés, que solicitaba D. Nicanor Gonzalez Blanco, y que es de la propiedad de D. Gerardo Gonzalez Diaz.

Se aprobó un acta de replanteo efectuado en un solar en La Vizcaina, de D. Rogelio Menendez Vazquez, aprobándose también un informe del Secretario Letrado, sobre el terreno de referencia.

Se acordó que pase de nuevo a la Comisión de Beneficencia, para lo que se indica el expediente para el suministro de medicamentos para la casa de Socorro, y haga la adjudicación al concursante que económicamente resulte más ventajosa su oferta, pasando nuevamente al Ayuntamiento.

Se acordó hacer el suministro de apósitos para la Casa de Socorro a D. Fermin Pinilla.

Se aprobó lo informado por el Sr. Arquitecto municipal y Comisión de caminos que rectifican la liquidación de derechos, practicada a la licencia concedida a don Angel Vigil, para cerrar una finca en el Coio de San Nicolás, calles H. y número 2.

Se acordó estimar las siguientes reclamaciones de arbitrios:

De D. Celestino G. Garcia, por exceso de consumo de agua.

De D.ª Carmen Rodriguez, viuda de H. Cuervo, por igual impuesto.

De la Compañía Telefónica nacional de España, por igual arbitrio.

De D. Lisandro Margolles, por idem idem.

Y de D. Juan D. Laviada, por el arbitrio correspondiente a solares sin edificar.

Se aprobó lo informado por el Jefe de Arbitrios en la instancia de la Cámara de la Propiedad Urbana de Gijón, solicitando se revisen

los precios correspondientes a solares comprendidos en el impuesto de los sin edificar.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Arbitrios en la instancia de Agencia de Pompas Fúnebres, sobre la tarifa correspondiente a los entierros modestos.

Se aprobó lo informado por la Comisión y Jefe de Arbitrios y Arquitecto municipal en la reclamación de D.^a María de la Concepción Valdés Braga, D. Eduardo y D. Mateo Alvargonzalez Valdés, por considerar excesivo el impuesto que se les aplica a un solar de su propiedad.

Se acordó que pase al Sr. Interventor municipal dos informes del Ingeniero proponiendo la recepción definitiva de las obras de construcción de tubería de hormigón armado y las de colocación de tubería de fundición, de que fueron contratistas Jimenez y Compañía, y que se remita el correspondiente anuncio al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó que pase a informe del Interventor municipal la liquidación de las obras de colocación de tubería de fundición correspondiente al abastecimiento de agua de Gijón, desde los manantiales de Nava.

Se acordó que vuelva al Sr. Ingeniero municipal el asunto referente a la adquisición de elementos de calefacción del Teatro Jovellanos.

Se acordó que pase a la Junta del Montepío Municipal, una propuesta del Sr. Ingeniero, sobre la jubilación de obreros municipales.

Se acordó que vuelva a la Comisión de Policía Urbana la instancia de la Sociedad Anónima de Calzados «La Imperial», solicitando autorización para instalar un toldo en Corrida, 13.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Instrucción pública, para que se incluyan mil pesetas para el año de 1935, como ayuda voluntaria al Maestro sustituto de Poago, y que se cumpla lo que indica el Sr. Interventor municipal.

Se acordó que pase a informe del Secretario Letrado una proposición de D. Angel Lorenzo con unas bases para establecer un régimen fijo para el arrendamiento de parcelas.

Se aprobó una proposición de don Corsino de la Riera, para que se remitan a la Junta del Paro los estudios y valoraciones de lo pendiente en cuanto a las obras de traída de aguas, alcantarillado y saneamiento.

Se da la conformidad al cambio de día de la próxima sesión, propuesto por varios señores Concejales, celebrándose el día 19 en vez del 20.

Queda enterado de una invitación para el acto de colocación de la primera piedra del edificio destinado a Escuela Superior y Elemental de Trabajo de Gijón.

Se acuerda encabezar con 25 pesetas la suscripción para regalar una bandera a la Guardia civil y que los señores Concejales que lo deseen, pueden sumarse a ella en la Secretaría particular.

D. Pedro Alvarez trata de la baja en la cotización del ganado, y que la Comisión de Mercados debe convocar a una reunión con los industriales para aunar los intereses de todos

y que se les obligue a poner el cartel de precios y se haga un reconocimiento sanitario en la Plaza y puestos. Le contesta la Presidencia.

El Sr. Nespral pide se reglamente el uso de las gramolas y el Sr. Riera dice que en Somió Park tocan desde las nueve de la mañana a la una de la noche. La Presidencia promete atenderles. El Sr. Riera pregunta si el Sr. Gargallo tiene permiso para depositar los materiales que puso en la Avenida de Rufo Rendueles. Le contesta la Presidencia.

El Sr. Ochoa interesa la vigilancia en la Plazoleta de los Campos. La Presidencia promete hacerlo.

El Sr. Olivier ruega que se evite el pintar con letreros subversivos algunas fachadas, haciendo desaparecer los que hay en el antiguo Colegio de los Jesuitas. También pide que se remedie la filtración de agua que hay en dicho Instituto, que debe ser debido a una tubería rota. Promete hacer lo que proceda la Presidencia. El mismo Sr. Olivier trata del alojamiento actual de los Guardias de Asalto. Le contesta la Presidencia.

Sesión del día 19

Se aprobó el acta de la sesión anterior, con una aclaración a una factura de la «Vasco-Navarra», que se aprobó por la cantidad de 105,03, en vez de 10.503 pesetas.

Se aprobó una relación de cuentas que presenta el Sr. Interventor municipal, mayores de 300 pesetas y por un total de 10.701,65 pesetas.

Se acordó conceder el servicio de aguas a varios solicitantes.

Se aprobó lo informado por el señor Arquitecto municipal y Comisión de Caminos, en el arriendo de una parcela que solicita en Somió-Pisón, D. Antonio Piñera Rubiera.

Se aprobó lo informado por el señor Arquitecto municipal y Comisión de Caminos, modificando la renta establecida a D. Secundino Canal Sanchez, por arriendo de un terreno comunal en Fano-Zalci.

Otra igual modificación de renta en dicha parroquia y barrio, y a favor de D. José Menendez Trabanco.

Se acordó conceder las siguientes licencias: a D.^a Mercedes Riestra Fernandez, para ampliar un edificio en construcción en Castiello-Bernueces;

a la Superiora del Colegio de la Asunción, para construir un edificio en el Bibio; a D. Luis Peña Herrera, para construir un cobertizo en La Calzada; a D. Silverio Rodríguez Menendez, para construir otro en La Calzada; a D. José Alvaro Fernandez, para construir otro en el Llano de Arriba; a D. Leonardo García Muñoz, para una acometida a la alcantarilla general, para servicio de una casa en la calle de Cirujeda; a don Manuel García Rodríguez, para cerrar una finca en Ezcurdia, y que ocupa el Gijón Tennis Club; a D. Jesús Rodríguez Iglesias, para construir una casa en la calle de A. Cabanilles, núm. 27; a D. Marcelino Alonso Costales, para ampliar un cobertizo en la calle de León XIII, número 3; a D. Manuel Gonzalez Caicoya, para substituir una buhardilla por un piso en la casa número 2 de la calle de Tejera; a D. Manuel García Rodríguez, para realizar obra en la casa número 4 de la Avenida de Hermanos Felgueroso.

Se aprobó un informe del Sr. Arquitecto municipal y Comisión de

Caminos, rectificando la liquidación de derechos practicada por cierre de una finca en Rocés-La Perdiz y que lleva en arriendo D. Ramón García Rionda, siendo la propietaria la señora viuda de Revillagigedo.

Vuelve a la Comisión para formular nuevas condiciones en el arriendo para explotación de canteras en La Campa de Torres.

Se aprobó lo informado por el señor Arquitecto municipal y Comisión de Caminos, desestimando la instancia de D. Francisco Alonso Corbato, en que solicita autorización para utilizar un cobertizo en Jove-Rubin.

Se acordó que vuelva al Sr. Ingeniero municipal un informe del mismo, referente a la solicitud de D. Alberto Paquet y D.^a Joaquina Fernandez, de que se les conceda la acometida de agua, y que vea aquél, a la vez, si hay allí zona de vecinos que pudieran aprovechar la instalación de aguas.

Se acordó que vuelva a la Comisión de alumbrado, para que formule presupuesto de instalación y consumo de las luces que se pretende instalar en la parroquia de Somió, barrio de Las Caserías.

Se aprobó un informe de la Comisión de Instrucción pública, proponiendo el aumento de renta a D.^a Josefa Pelaez Muñoz, propietaria del edificio-escuela municipal de niñas de Somió, hasta 480 pesetas anuales, con la obligación que se indica.

Se aprueba la propuesta de la Comisión de Instrucción pública, para reparar el edificio-escuela de niños de Somió.

Se toma en consideración una propuesta para que sea incluido en el plan de obras subvencionadas por el Estado, para resolver el paro obrero, la construcción del muro desde el Puente de Piles hasta los peñascales de la esquina del camino que conduce a la Providencia, y se acuerda interesar de la Diputación provincial el alquitranado del primer trozo de aquella carretera, delante de los menderos.

Se aprueba una proposición para que desaparezcan las puertas de hierro que cierran el Instituto de Jovellanos.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Sindico, se aprueban expedientes de los mozos Alejandro García Cambor y Lorenzo Ros Gonzalez.

Se aprueba un informe de la Comisión de Beneficencia, a una instancia de D. José Luis Gil Manteca, Practicante de la Casa de Socorro, que quiere ausentarse para asuntos particulares.

Se aprueba el acta de la subasta para las obras de cierre de solares, en la Avenida de Rufo Rendueles, haciendo la adjudicación definitiva a D. Corsino Menendez Prendes, con arreglo al expediente.

Se acordó requerir al propietario de la casa número 11 de la Plaza de la República, D. Tomás Castaño, que desea reedificarla, para que amistosamente se avenga a modificar la fachada y que el Arquitecto municipal vea de presentar la alineación que actualmente está señalada y aprobada legalmente.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Policía urbana, en la instancia de D. Manuel Uriá Gonzalez, sobre la prolongación de la calle de

Fernando Morán Lavandera, y que vuelva al Sr. Arquitecto municipal, para que formule proyecto y se tramite el expediente de contribuciones especiales.

Quedó enterado de un oficio de la Subsecretaría de Instrucción pública, referente a la construcción de un edificio para Instituto, acordando hacer gestiones cerca de los Bancos locales, para obtener la cantidad precisa para la adquisición del referido solar.

Se acordó que pase al Arquitecto municipal, para que haga el correspondiente proyecto, una proposición para el alquitranado de la calle llamada de D. Dionisio Cifuentes, en Somió.

Se adjudica el concurso de suministro de medicamentos a la Casa de Socorro, por este año, a D. J. Escalera.

Se amortizan 143 obligaciones del Empréstito municipal, de 5 millones de pesetas, al 5 por ciento.

El Sr. Cadavieco trata del alumbrado de La Calzada hasta el Musel y de la demora en la inauguración. Le contesta la Presidencia.

El Sr. Lorenzo pide serellene la calle de Donato Argüelles.

El Sr. Cabeza se interesa por el seto del muro.

El Sr. Riera pide el arreglo de la calle del Marqués, entre la casa Morgán y Estación del Norte.

El Sr. Viña, anuncia una proposición para nombrar una comisión de jardines y arbolado, o un delegado. Le contesta la Presidencia.

El Sr. Frade interesa se permita a los coches pararse en la calle Corrida después de las once de la noche, contestándole la Presidencia que eso no es posible.

Sesión extraordinaria del día 27

Se acordó ratificarse en la adquisición de la finca «Montealegre», autorizando a la Alcaldía para la firma de la escritura y las condiciones que se hacen constar al folio.

Se acordó la cancelación de la hipoteca que grava la anterior finca, constituyéndola sobre otras propiedades municipales.

Sesión del 27 de junio

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó una relación de facturas importante 4.699,80 pesetas.

Se aprobaron dos relaciones de jornales invertidos en la primera quincena del mes actual.

Se aprobó el acta de la subasta para la ejecución de las obras de reparación de la escuela de Vega, haciendo la adjudicación definitiva a don Celestino Alvarez Morán.

También se aprobó el acta levantada en el Concurso para el suministro de material de escritorio, hasta el 31 de diciembre del año actual, con la aclaración que se hace constar, acordándose hacer la adjudicación a favor de don José Aurelio Alonso Rodríguez, con arreglo a su oferta.

Asimismo, se aprobó el acta levantada en el Concurso para el suministro de impresos que sean necesarios en las Oficinas, y demás dependencias del Municipio, hasta el 31 de diciembre del año actual, con la aclaración que se hace constar, acordándose hacer la adjudicación a favor de don Melquíades Abascal López, con arreglo a su oferta.

Se acordó conceder las siguientes licencias:

A Cerámica de Puga, para construir un muro de contención en el barrio de Carvains en Cenero.

A don Benigno Fernández, para ampliar un cobertizo en Marqués de Casa Valdés, número 85.

A don José Blanco Sánchez, para colocar dos miradores en la buhardilla de la casa número 73 de la calle de Magnus Blikstad; a D. Rodolfo Miguel García para reformar el bajo de la casa número 62 de la calle Corrida y a D. José Ramón González, para ampliar un hueco de puerta en la calle B. del C. S. Nicolás.

Se acordó conceder la jubilación solicitada por el Practicante Celador de Sanidad D. Mateo García González, previo informe de la Junta del Montepío municipal, favorable.

Se acordó conceder un socorro por una sola vez de 235.75 pesetas, a D.^a Carolina Trabanco Blanco, viuda del que fué jardinero de este Municipio D. Andrés Martínez Infesta.

Se acordó conceder un socorro por una sola vez, de 547,50 pesetas, a D.^a Balbina Rodríguez Suarez, hija adoptiva del que fué obrero municipal D. Casimiro García Prieto.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Policía urbana en la instancia de D. Jesús Gargallo Artache, sobre el cierre de unos solares de su propiedad sitos en la Avenida de Rufo Rendueles.

Se aprobó un escrito de la Comisión de Caminos proponiendo se acuerde la unión en uno solo de los conceptos 411 y 412 del presupuesto vigente y consignación para atenciones de obras en el concejo.

Se aprobó una proposición de Concejales del primer Distrito, para la inversión de 1.000 pesetas para el arreglo del camino de Granda a Mareo.

Se aprobó asimismo otra proposición de Concejales del segundo Distrito, para que se acuerde la inversión de 500 pesetas para el arreglo del camino de Granda a Mareo.

En un informe del Sr. Ingeniero municipal sobre la conducción de agua a Jove, se acordó adoptar la segunda solución que propone, siempre que se encuentren propietarios que cubran la totalidad del presupuesto en las mismas condiciones que lo hacen D. Alberto Paquet y Sr.^a Viuda de Lopez de Haro, y de no ser así, en todo caso, que se lleve a cabo la primera solución.

Se aprobó un presupuesto para la instalación de cinco luces en Somió, barrio de Las Caserías.

Se acordó atender las siguientes reclamaciones de arbitrios:

De D.^a Elvira Cuesta, que reclama contra el impuesto sobre galerías, acordando se le devuelvan 20 pesetas que satisfizo indebidamente.

De D. Eduardo Zuazua Fernández, que lo hace contra el arbitrio sobre inquilinato.

De D.^a María González Suarez, que reclama contra el de sobre solares sin edificar; y

De D. Francisco Mata Manso, que lo hace contra el de aperturas y traspasos.

Se aprobó un informe de la Comisión de Arbitrios desestimando la reclamación que hace D. Robustiano Menendez, sobre el impuesto de bajadas de agua, correspondiente a la casa número 15 de la calle Alta.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Arbitrios, desestimando la reclamación que hace D. Dionisio Ceñal Vallina, contra el impuesto de plus valía.

En una reclamación que hace don Emilio Pastur Agudín, contra la clasificación que se hace a la Plaza de la Corrada para el impuesto sobre galerías, se aprobó lo informado por la Comisión de Arbitrios, y que por el Sr. Arquitecto municipal se haga un estudio para una nueva clasificación de calles a los efectos tributarios.

Se aprobó un escrito de la Comisión de Arbitrios sobre reorganización de la cobranza de arbitrios por diversos conceptos.

Vista una instancia de Calzados La Imperial S. A., solicitando permiso para la instalación de un toldo en la calle Corrida número 13, se acordó que el Sr. Arquitecto municipal informe si el toldo está en las condiciones que señalan las Ordenanzas municipales, y el interesado cumplió lo que se le había ordenado por oticio.

El Sr. Olivier, reitera el ruego que hizo respecto a la limpieza de la entrada del Instituto de Jovellanos y que en la procesión del Corpus hubo un Subcabo que alardeaba cruzando de una parte a otra continuamente con la gorra puesta alrededor del Santísimo. Le contesta la presidencia.

El mismo Sr. Olivier, hace elogios de la Memoria publicada por el Laboratorio municipal, y cree que no estaría de más dar un voto de gracias al Técnico del mismo, ver la manera de ampliar el Laboratorio, y que el Practicante pase definitivamente a aquél. Le contesta sobre el particular D. Rafael González.

El Sr. Olivier indica la conveniencia de poner letreros en las Plazas para que se intensifiquen los análisis de los alimentos, haciendo publicaciones en la Prensa acerca de la pureza de las aguas.

El Sr. Frade ruega se supriman los cláxons de carretera, o sean de aire, dentro de la población y que se impida a los Guardias tocar de manera continua los cláxons de los coches que están parados en la calle Corrida delante de los cafés, después de las once de la noche, lo que proporciona molestias y no dejan dormir. Le contesta la presidencia.

El presente extracto de acuerdos está tomado del libro de actas original.—El Secretario del Ayuntamiento, F. Díez Blanco.—Visto bueno. El Alcalde, Gil F. Barcia.

Sesión del día 11 de julio de 1955.

El Ayuntamiento acordó aprobar el presente extracto de acuerdos y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—P. A. del A. El Secretario, F. Díez Blanco.—Visto bueno. El Alcalde, Gil F. Barcia.

DE GRANDAS DE SALIME

Propuestas por la Comisión de Hacienda varias habilitaciones y suplementos de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario, queda expuesto al público el expediente de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles y durante las horas de oficina a efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Grandas de Salime, a 31 de agosto de 1955.—El Alcalde, Sandalio Linera,

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE AVILES

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en el expediente sobre suspensión de pagos de la Sociedad mercantil regular colectiva Maribona y Compañía, domiciliada en esta plaza, se ha presentado el proyecto de convenio y se dictó la providencia que dicen así:

Proyecto de convenio

La representación de la Gerencia propone a los acreedores de Maribona y Compañía, el siguiente proyecto de convenio dirigido a resolver la situación creada con la suspensión de pagos de la citada entidad:

1.^a Se propone la realización o venta y reducción a efectivo disponible de todos los bienes, acciones y derechos que pertenecen o puedan pertenecer por cualquier título legal a la Sociedad Maribona y Compañía y socios colectivos.

2.^a Se nombra al efecto una Comisión Liquidadora compuesta de los siguientes señores: don Celestino Cueto Suarez, don Antonio Fernández González, don Amador García Rubio, don Marcelino Suarez Fernández y don Enrique Suarez Alvarez, investida de la más absoluta personalidad jurídica y de cuantas facultades sean procedentes, convenientes o precisas para llevar a cabo, con la cooperación de la representación de la casa suspensa, la labor que se le encomienda.

3.^a En las mismas condiciones se faculta a dicha Comisión, con la amplitud que sea necesaria, para transigir toda clase de cuestiones, diferencias o dificultades que se le presenten o puedan presentarse; y para ejercitar cuantas acciones civiles, criminales y administrativas y demás que crea convenientes, que se hallen pendientes o que surjan, pudiendo actuar tanto como actora o como demandada en nombre de la masa y representarla además en las piezas de responsabilidad o retroacción; y desde luego, como fin capital para la distribución y entrega del efectivo obtenido e ir cubriendo el pasivo o créditos contra la Sociedad suspensa.

4.^a La Comisión liquidadora estará obligada a dar cuenta semestralmente de la marcha, situación y resultado de sus trabajos y gestiones, en la forma que considere más apropiada.

5.^a Caso de ausencia o imposibilidad de desempeñar el cargo, los miembros de esta comisión, podrán delegar sus facultades en cualquiera otro de los componentes de la misma, y el en que la imposibilidad exceda de dos meses consecutivos, serán reemplazados mediante acuerdo de los acreedores.

6.^a La Gerencia tendrá derecho a mejorar el tipo de venta de bienes y derechos de la Sociedad suspensa durante el plazo de veinte días En el caso de no mejorarlo, vendrá obligada a firmar cuantos actos y contra-

tos sean necesarios para la enajenación, e igual obligación se establece para cuantos otros casos le sea preciso a la Comisión liquidadora.

7.^a Se declaran de propiedad y a disposición de los interesados en cuyas carpetas figuran los valores con numeración distinta, respecto a los cuales no exista reclamación de tercero y tal propiedad resulte evidente.

8.^a La Comisión liquidadora podrá tener la retribución que a la aprobación del convenio señale el Sr. Juez de primera instancia, si lo estima necesario.

3.^a El local para el desenvolvimiento de los trabajos y gestiones de la Comisión, lo será el de la misma Banca, mientras sea posible y en otro caso el que señale dentro de esta villa la Comisión Liquidadora, de acuerdo con la gerencia.

Los que suscriben como acreedores reconocidos por el Juzgado en las condiciones que resultan del expediente de referencia, aprueban en todo su contenido y cláusulas, el proyecto de convenio que procede y autorizan en consecuencia la ejecución y realización del mismo y en prueba de aceptación firman.—P. P. de Maribona y Compañía.—F. R. Maribona.

Providencia.

Juez Sr. Calvo, Avilés, veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y cinco

Por presentado el anterior escrito, con el proyecto de convenio y pliego de firmas, que se acompañan, únase aquél al expediente de su razón.

Y dado el resultado de la votación favorable al mismo, se concede, para su impugnación por los acreedores que se encuentren en cualquiera de las situaciones que expresa el artículo 16 de la Ley sobre Suspensión de Pagos, un plazo de ocho días que empezará a contarse desde la última publicación de la proposición de convenio y de éste proveído en los periódicos oficiales BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* y en el diario de esta localidad *La Voz de Avilés*, para mayor publicidad, quedando mientras tanto los antecedentes en Secretaría para su examen por los interesados.

Lo acordó y firma S. S. doy fé. Calvo.—Ante mí, Francisco García Robés, Oficial.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente.

Dado en la villa de Avilés a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y cinco.—Alfonso Calvo.—El Secretario, Francisco G. Robés, Oficial

DE TINEO

Don Laureano González Puelles, Licenciado en Derecho, Secretario judicial del juzgado de primera instancia del partido de Tineo.

Doy fé: Que en el juicio de abintestato de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia:

En la villa de Tineo a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Sr. D. Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto esta demanda promovida como incidental del juicio de abintestato de D. Juan Rodriguez Fernandez, vecino que fué de la Leirosa, por D. Jesús Rodriguez Bueno, labrador, vecino de la Leirosa, representado por el Procurador don Luis Freijanes, y defendido por el Letrado D. Francisco Fernandez Jardón, contra D. Antonio Rodriguez Alvarez, industrial, vecino de Luarca, representado por el Procurador D. Manuel Cerredo y defendido por el Letrado D. Quintín Lopez Menendez, D.^a Emilia Rodriguez y Rodriguez, D.^a Joaquina Rodriguez Garcia, D.^a Elvira Garcia por si y como representante legal de sus hijos menores de edad D.^a Mercedes, D.^a Asunción, doña María y D. Fernando Rodriguez y Garcia, D.^a Maria Garcia Rodriguez, D.^a Maria Garcia Fernandez, D. Manuel, D. Constantino, D. Jerónimo, D. Emilio y D. Arturo Rodriguez Fernandez, D. Baldomero Rodriguez Alvarez y D. José Garcia Rodriguez, ausentes de ignorado paradero, representado por el Sr. Representante en este partido del Ministerio Fiscal, D. Manuel Rodriguez y Rodriguez, vecino de Bullacente, D.^a Encarnación Alvarez Rodriguez, por si y su marido, D. Antonio Fuentes Gonzalez como representante legal de ella, vecinos de Morados, D. José Fernandez Rodriguez, vecino de Tejedal, D.^a Joaquina Fernandez y Rodriguez, vecina de la Cereza de Rellanos, D. Manuel Garcia Fernandez, D. José Garcia, vecinos de Parada, D.^a Oliva Garcia Fernandez, vecina de Navelgas, representados por los estrados del Juzgado, D.^a Amalia Fernandez Rodriguez, vecina de los Piñeros de la Montaña de Rionegro, D.^a Encarnación y D.^a Luisa Garcia Fernandez, por si y sus respectivos maridos don Salvador Garcia y D. Conrado Garcia, como representantes legales de ellas, vecinos de las Cercenadas, D. Juan Rodriguez Fernandez, vecino de Palero, D. Celestino Rodriguez Fernandez, vecino de los lagos de Palero y D. Jesús Rodriguez Alvarez, vecino del Mazo de la Montaña de Rionegro, representados asimismo por los estrados del Juzgado, sobre nulidad de actuaciones y prescripciones de actuación.

F. llo:

Que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda de previo y especial pronunciamiento propuesta en autos por D. Jesús Rodriguez Bueno solicitando la nulidad de las diligencias practicadas en los autos de abintestato de don Juan Rodriguez Fernandez desde la formalización del inventario y que se declarase al actor prescripto en todos los derechos que a los bienes hereditarios pudiera ostentar, adsolviendo en su virtud a los demandados en dicho incidente, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Cabrer—Rubricado

Publicación:

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que doy fé.—Lic. Laureano Gonzalez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados representados por los estrados del Juzgado, expido el presente en Tineo a treinta de agosto mil novecientos treinta y cinco.—Laureano Gonzalez.

DE OVIEDO**Cedulas de citación**

El señor Juez municipal del término de Oviedo, don Victor Covián Frera, en proveído del día de la fecha, acordó por la presente citar a Fermín Iglesias, cuyo segundo apellido se desconoce, así como las demás circunstancias, que tuvo su domicilio en el barrio de Santullano, de esta población, y últimamente en Mieres, para que el día catorce del actual y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal de Oviedo, a fin de asistir, en concepto de denunciado a la celebración de un juicio de faltas sobre estafa al vecino de esta población Valeriano Gonzalez Garcia.

Y con el fin de que llegue a conocimiento del expresado denunciado Fermín Iglesias y le sirva al propio tiempo de citación en forma, expido la presente en Oviedo, a tres de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Luis G. Valdés.

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha en sumario 318 del corriente año, por sustracción, se cita y llama a Ricardo Garcia Garcia, vecino de San Mamés, en San Martín del Rey Aurelio, y un tal Manuel, de Braña (Laviana), en ignorado paradero ambos, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio de ley.

Oviedo, a tres de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

DE POLA DE SIERO**Cedula de notificación**

En la ejecutoria del sumario número 67 del corriente año, seguido en este Juzgado por tenencia ilícita de arma, se dictó por el Tribunal de Urgencia de la Audiencia provincial de Oviedo, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Señores don Cayetano Alvarez Ossorio, don José Fernandez Valdés, don Alvaro Iglesias Luis.—En la ciudad de Oviedo, a veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cinco; en la causa que procedente del Juzgado de instrucción de Pola de Siero se sigue en juicio oral y público e instancia única, ante la Sec-

ción segunda de esta Audiencia provincial, constituida en Tribunal de Urgencia, entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, y de otra, el procesado Silvino Sanchez Montes, de veinticuatro años de edad, hijo de Ruperto y de Dolores, soltero, natural y vecino de Carbayín, partido judicial de Pola de Siero, minero, con instrucción y sin antecedentes penales, en prisión preventiva que sufre desde el trece de marzo de mil novecientos treinta y cinco, estando dirigido por el Letrado don Emilio Fernandez Cuervo. Siendo Ponente para este trámite el Magistrado don José Fernandez Valdés.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al procesado Silvino Sanchez Montes, como autor responsable de un delito de tenencia ilícita de arma de fuego, ya definido, sin concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad, a la pena de cuatro meses de arresto mayor con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena, y al pago de las costas procesales, siéndole de abono para el cumplimiento de la pena impuesta todo el tiempo de privación de libertad que ha sufrido por esta causa. Aprobamos por sus fundamentos el auto declarativo de la insolvencia del procesado dictado por el Inferior. Dese al arma ocupada el destino señalado en la ley.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cayetano A. Ossorio, José F. Valdés, Alvaro Iglesias Luis.—Rubricados.

Fuó publicada en el mismo día y declarada firme por auto de siete de julio siguiente.

Para que conste a fin de publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al procesado, por ser desconocido su domicilio, extiendo el presente en Pola de Siero, a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Javés Alvarez.

DE INFUESTO**Cédula de emplazamiento**

El señor Juez de primera instancia accidental de este partido, por providencia de hoy, dictada en pleito de menor cuantía promovido por el Procurador don Rafael Cueto Ardevin, en nombre de doña Sara Eguivar y Vigil Escalera, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Nava, contra la herencia yacente de doña Dolores Vigil Escalera y quien resulten ser sus herederos, sobre pago de doce mil novecientas treinta y cuatro pesetas con noventa céntimos, acordó se emplace en forma a los desconocidos herederos de la referida causante, para que en término de nueve días comparezcan en los referidos autos, personándose en forma, y bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Infiesto, a diez de agosto de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, P. H., Francisco S. Lorenzo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PARDO OCHOA, Frutos, vendedor ambulante; comparecerá en término de 10 días ante este Juzgado de Oriente de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión en sumario que se instruye por hurto de una yegua, con el número 169 del corriente año.

MONTESERIN SUAREZ, Adolfo, (a) Biribi, natural de Oviedo, de 50 años de edad, hijo de Manuel y de Florentina, de oficio zapatero, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de 5 días ante el Juzgado militar número 13, de Gijón.

LOPEZ GARCIA, Gonzalo, natural de Lugo, de 31 años de edad, hijo de Eduardo y de Antonia, de oficio metalúrgico, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de 5 días ante el Juzgado militar número 13, de Gijón.

FLOREZ y COLAO, Rafael, de estado casado, profesión labrador, mayor de edad, domiciliado últimamente en Villar, parroquia de Múrias, concejo de Candamo, procesado por delito de hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pravia, para constituirse en prisión en el depósito municipal del partido.

Anuncios no oficiales**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO****ANUNCIO**

Habiéndose extraviado el resguardo de consignación a vencimiento fijo expedido por nuestro antecesor Banco de Oviedo en 29 de julio de 1929 con el número 343, a favor de D. Francisco Garcia Cuadriella, por un importe de 11.000 pesetas más 440 pesetas de intereses, se hace público a fin de que los que se creyeran con derecho, puedan reclamar antes del día 2 del próximo octubre, desde cuya fecha se considerará arulado, procediéndose a extender un duplicado, quedando el Banco libre de toda responsabilidad.

Cangas de Onís, 2 de septiembre de 1935.—El Director, Luis Salgado Muro.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial.